

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 345

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA

Palmira Valle, 09 de junio de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PERDOMO
DDO: C.P.A CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A
RAD: 76-520-31-05-002-2021- 00057-00

El señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PERDOMO, obrando por intermedio de apoderada judicial, ha instaurado demanda laboral de Primera instancia contra C.P.A CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. EYMI ANDREA CADENA MUÑOZ, con cedula No. 67.044.067 de Cali, con TP No. 97.962 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

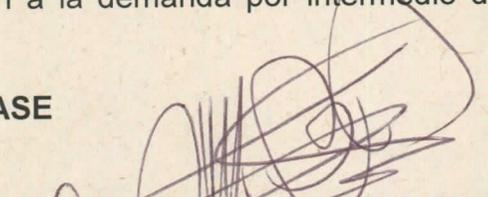
2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PERDOMO contra C.P.A CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A

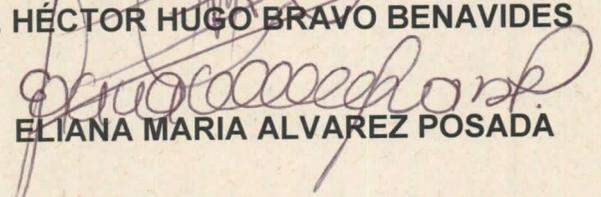
3.- NOTIFIQUESE personalmente a la representante legal de la demandada C.P.A CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A., señor RODRIGO JAVIER CRUZ TORRES, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

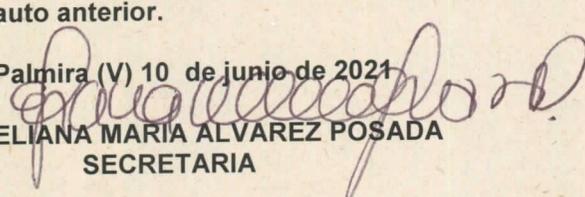

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 30 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 10 de junio de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA